

BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN VEHÍCULOS POR EPISODIO DE LLUVIA DE LOS DÍAS 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

1.1. El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria de las ayudas para paliar los daños producidos en vehículos por episodio de lluvia de los días 15 y 16 de noviembre de 2018 régimen de concurrencia competitiva.

2. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

2.1. Para a ser beneficiario de las ayudas convocadas hay que reunir los siguientes requisitos:

- Ser titular de vehículo que tribute en el patrón fiscal del IVTM de 2018 del Ajuntament d'Alzira.
- Si es persona física, estar empadronado en Alzira a fecha de noviembre de 2018. Si es persona jurídica, deberá tener domicilio fiscal en Alzira en la misma fecha.
- Que el vehículo disponga de la póliza de seguro obligatoria.

2.2. No podrán participar en la concesión de estas ayudas las personas a que incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3. Para acreditar los requisitos anteriores, las personas que participan en la convocatoria deberán presentar la documentación señalada en la base 3.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Los interesados podrán presentar las solicitudes hasta el día 28 de febrero de 2019, de forma presencial, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento ubicado en la oficina de atención ciudadana La Llave (C/ Rambla, núm. 23), o en las registros que contempla el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de forma electrónica, a través de la página web donde también podrá presentar la respectiva solicitud.

3.2. Habrá que adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Con carácter general, para todas las solicitudes:
 - o Documento acreditativo del número de cuenta bancario.
 - o Cartilla de ahorro donde conste el nombre y D.N.I del titular o certificado de titularidad de banco electrónico o mantenimiento de terceros sellado por el banco.
- b) Informe de daños de la compañía aseguradora.

- En caso de no disponer de informe deberá aportar factura pagada antes de 31 de enero de 2019, acreditativa de la reparación del vehículo.

3.3. El interesado/da que no presente la referida solicitud en el plazo establecido no podrá optar a ningún ayuda.

4. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán al departamento de vehículos para la instrucción de cada uno de los expedientes iniciados, el cual comprobará que las solicitudes presentadas cumplen los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria, y elaborará un informe con indicación de los admitidos y excluidos y los motivos de exclusión.

El mencionado departamento, una vez realizada la comprobación, remitirá a la comisión técnica, regulada en la base 5a, las solicitudes presentadas junto al informe elaborado.

5. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

La comisión técnica formada por el alcalde o persona en quien delegue, que la presidirá, y formarán parte como vocales el concejal de hacienda o persona en quien delegue, un concejal de la oposición, el Secretario del ayuntamiento, el interventor y el funcionario responsable del departamento de vehículos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN. CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

6.1. Una vez haya comprobado el instructor del procedimiento que toda la documentación presentada se ajusta a las condiciones establecidas en estas bases, la comisión técnica se constituirá y se reunirá, y de sus decisiones se levantará acta. Seguidamente, decidirá los interesados que son beneficiarios de las ayudas convocadas.

6.2. La decisión de la comisión técnica se elevará en la alcaldía, que será el órgano competente para la concesión de la ayuda.

6.3. Para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta únicamente el hecho de que cumplan todos los requisitos establecidos en la base segunda y que aportan la documentación requerida en la base 3.

Las peticiones de ayuda a que sean desestimadas deberán de estar motivadas y argumentadas.

7. IMPORTE DE LA AYUDA

7.1. El importe total de las ayudas será de 140 euros por vehículo damnificado como consecuencia de la inundación derivada de las referidas lluvias torrenciales.

7.2. Las ayudas anteriores se imputarán a la aplicación presupuestaria 9200.47910.

8. PAGO DE LA AYUDA

Las ayudas se pagarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que los interesados indiquen en su solicitud.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en esta convocatoria comporta obligatoriamente la aceptación total de estas bases.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

La convocatoria de las ayudas para paliar los daños producidos en vehículos por episodio de lluvia de los días 15 y 16 de noviembre de 2018 se regirá por las presentes bases, y será aplicable en todo aquello no previsto en estas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, las bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Ajuntament d'Alzira y el resto de normas de carácter general que se puedan aplicar.